

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 110014003053202200604 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real bajo el Rad. 11001310300120200031600 de Scotiabank Colpatría S. A. contra Rafael Enrique Cataño Calderón, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1846162.

2. Para la práctica de la diligencia comisionada se fija el ocho (8) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

3. Designar como secuestro a la persona que aparece en la página anexa a quien se ordena comunicar la fecha y hacer advertencias legales.

Advertir al interesado que previo a la fecha de la diligencia deberá verificar la dirección y acceso al inmueble objeto de traslado, si existe modificación de la nomenclatura acreditarlo con el certificado expedido por Catastro, averiguar la ubicación y teléfonos del cuadrante; y deberá asumir el traslado del personal del juzgado al lugar de la diligencia y de regreso al juzgado.

Practicada la diligencia se ordena la devolución del comisorio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 – agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--